

San Juan de Pasto, Agosto 8 de 2025

Señores:

JUZGADO (REPARTO)

la Ciudad

Ref.: Acción de tutela por vulneración de derechos fundamentales

Accionante: **JOSÉ LUIS FIERRO ESPAÑA**

Accionado: **GOBERNACIÓN DE NARIÑO**

Vinculados : Comisión Nacional del Servicio Civil, secretaria de Educación departamental de Nariño

Cordial saludo:

Yo, **JOSÉ LUIS FIERRO ESPAÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085268371 de Pasto, con domicilio en la ciudad de Pasto, acudo respetuosamente ante su despacho para interponer acción de tutela en contra de la Gobernación de Nariño, y las instituciones vinculadas, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, derecho de petición y mínimo vital, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Participé en el concurso de méritos convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en la Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC) No. 160291, para el cargo de Auxiliar Administrativo en la planta central de personal de la Gobernación de Nariño, en la cual ocupé el cuarto (4º) puesto en la lista de elegibles.
2. En dicha OPEC se ofertó una sola vacante, que fue provista el 1 de noviembre de 2023. A la fecha, no se han actualizado ni publicado las vacantes adicionales surgidas durante el año 2023 (mes de diciembre), 2024, y la lista sigue vigente solo hasta el 3 de octubre de 2025.
3. He presentado dos derechos de petición solicitando información sobre las vacantes reales y que se gestione el uso en la autorización por la CNSC de la lista de elegibles. En un primer momento no obtuve respuesta, pasando casi un año y luego se volvió a interponer un derecho de petición a lo cual

remitieron un informe incompleto que omite vacantes reales, como el encargo actual en la Oficina de Planeación, y otras vacantes en otras dependencias de la Gobernación.

4. La Gobernación de Nariño, lo mismo la Secretaría de Educación Departamental presenta encargos y comisiones prolongadas e irregulares, incluso de más de 15 años, sin que los funcionarios regresen a sus cargos base. En muchos casos son personas con cargos de base en instituciones educativas, lo que distorsiona la legalidad de la planta administrativa.
5. En la Gobernación hay encargos que han pasado años sin resolver de fondo la planta, donde incluso se han hecho estos encargos en vacantes definitivas y de otras novedades, cabe resaltar que hay encargos de auxiliares administrativos que son celadores de planta de la Gobernación de Nariño y que los han encargado hace varios años, sin solución alguna, ya que ellos son de carrera administrativa y tienen vinculación en propiedad y los han encargado en esta opec, que ni siquiera hicieron un estudio técnico de planta, cuando presentaron las opec para el acuerdo del concurso de méritos con la CNSC, solo sacando una vacante, conociendo que hay muchísimas mas y por situación de politiquería han mantenido ocultas estas vacantes, que hasta el momento solo algunas han dado informe, faltando el resto. Por ello en respuesta obtenida han omitido información real y detallada de los encargos, con sus respectivas funciones que desempeñan en este cargo.
6. Esta situación evidencia una práctica reiterada de ocultamiento de vacantes y evitación del uso de la lista de elegibles, lo cual contraviene la Ley 909 de 2004 y los principios de la función pública.
7. Actualmente me encuentro en condición de desempleo, sin ingresos fijos, y tengo a mi cargo a mi madre adulto mayor, mi esposa y dos hijos menores de edad, lo que agrava mi situación y hace urgente la protección judicial de mis derechos para garantizar el acceso al cargo público al que legítimamente tengo derecho.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho al debido proceso administrativo
- Derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos
- Derecho al mérito y transparencia en la función pública
- Derecho de petición
- Derecho al mínimo vital y a la dignidad humana

PETICION

8. Que se ordene a la Gobernación de Nariño, que publiquen y reporten todos los cargos reales con transparencia de Auxiliar administrativo, tanto provisionales, como todos los encargos y comisiones, que llevan muchos años y también a la Secretaría de Educación Departamental que actualicen y publiquen de forma completa y veraz, cargos de Auxiliares de Servicios Generales, Auxiliar administrativos, secretarias y que están encargados como profesionales universitarios en vacantes definitivas existentes en la planta de la secretaria de educación, que pertenecen a otras instituciones educativas del departamento.

9. Que en detalle relacionen e informen las funciones actuales que desempeñan los encargos de auxiliares administrativos en la planta de personal de la Gobernación de Nariño al de su nombramiento base, que en algunos casos son celadores de la Gobernación, que también detallen de forma clara la vacante existente, es decir la clase de modalidad de vinculación.
10. Que se ordene a ambas entidades que organicen la planta de personal, retornando a sus cargos base a los funcionarios comisionados o encargados irregularmente. Que lleven años en encargos siendo ASG, celadores, auxiliares administrativos, secretarios y están como encargo de profesionales universitarios.
11. Que se ordene a la Gobernación de Nariño que realice inmediatamente la gestión ante la CNSC para obtener la autorización de uso de la lista de elegibles, de manera transparente en el acuerdo realizado en la convocatoria de acuerdo a las funciones dadas, como también verificar las equivalencias,, pero de manera transparente, sin alterar equivalencias que no tienen ninguna relación con el cargo, solo por aparentar hacerlo y tratando que se cumpla el vencimiento de la vigencia de listas, utilizando la politiquería, sin dar oportunidad al mérito, a la oportunidad y la transparencia para ejercer estos cargos públicos.
12. Que se ordene a la Gobernación de Nariño llamar a los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, para realizar los respectivos nombramientos en período de prueba conforme a la ley.
13. Que se ordene una respuesta clara, completa y de fondo a los derechos de petición ya presentados por el suscrito y que no fueron contestados en su tiempo, guardando silencio administrativo, ocultando las vacantes y sin dar respuesta de fondo a la verdadera planta de cargos de auxiliar administrativo existente.
14. Que, dadas mis condiciones de desempleo y vulnerabilidad económica, al tener a mi cargo a mi madre adulto mayor, mi esposa y mis hijos menores, se le dé a esta acción de tutela trámite preferente y urgente, como mecanismo transitorio para proteger mis derechos fundamentales al trabajo de manera digna y fundamental.
15. Que se ordene a la Gobernación de Nariño y secretaria de educación a que organice la planta administrativa de cargos y termine encargos, sacando a concurso público de méritos, tanto de ascenso como abierto, que regresen los funcionarios a su cargo de base a las instituciones a las cuales pertenecen.
16. Que se ordene a la Gobernación de Nariño, como a las entidades vinculada publicar en la página web esta acción de tutela

PRUEBAS

- a. Copias de derechos de petición enviados y sus respuestas
- b. Lista de elegibles ubicación (4º puesto)
- c. Copia del informe parcial de vacantes y encargos respuesta
dada por la Gobernacion
- d. Funciones del cargo de auxiliar administrativo.

ANEXOS

- e. Copia de mi cédula de ciudadanía
- f. Copia Derechos de Petición
- g. Respuestas derecho de Petición
- h. Pruebas documentales mencionadas

NOTIFICACIONES

electrónicos: rectorjaime11@gmail.com y jlopezm1971@gmail.com

Atentamente,



JOSÉ LUIS FIERRO ESPAÑA

C.C. No. 1085268371 de Pasto



San Juan de Pasto, Julio 17 de 2024

Señor

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO

Gobernador de Nariño

Atte, **LIDER DE RECURSOS HUMANOS GOBERNACION DE NARIÑO**

La ciudad

Asunto: solicitud respetuosa en Derecho de Petición en información de vacantes provisionales, en comisión o encargo que llegaron de las Instituciones Educativas y demás y las que pasaron en ascenso de auxiliar administrativo a profesionales planta de personal Gobernación de Nariño

Cordial saludo

Teniendo en cuenta el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia concurre a usted, con el fin de hacer la siguiente petición respetuosa: participe de la convocatoria en el cargo de Auxiliar Administrativo OPEC 160291 modalidad abierto, ofertada en las vacantes en la Gobernación de Nariño Planta Central, que en dicha convocatoria se pasó más de dos años consecutivos, que en el año 2023 se realizó la audiencia pública solo por el un cargo ofertado, sin actualizar los cargos que salieron, que la lista no se ha movido dándole transparencia, legalidad al mérito que debe haber en el Gobierno del cambio, es mas no sacaron las vacantes que ascendieron, que estaban en el cargo de Auxiliar Administrativo y pasaron a otro cargo profesional, sin actualizar la planta, por ello solicito de la mejor manera darme a conocer en derecho de petición las vacantes provisionales que hay, las que están en comisión o encargo, también las que dejaron los que ascendieron a otros cargos, enviar listado actualizado a la fecha, ya que tenemos derecho a que se mueva la lista de elegibles, no es posible que en más de dos años no haya más vacantes, me parece que no es así, ya que debe hacer transparencia y manejarse la legalidad con el mérito, también enviare copia a la CNSC para lo de su competencia, ya que debe haber seguimiento a la lista de elegibles y no debe ser posible que en más de dos años no haya más vacantes, por ello solicito la información solicitada actualizada y transparente en el tiempo legal establecido de acuerdo a la norma.

Espero la información solicitada a mi petición.

Recibiré notificaciones al correo electrónico jlopezm1971@gmail.com, ce

Atentamente,


JOSE LUIS FIERRO ESPAÑA
C.C. No. 1085268371 de Pasto
Concursante

ANEXOS: lista de elegibles y fotocopia documento de identidad
C.C. CNSC

REQUERIMIENTO

CIUDADANO	JOSE LUIS FIERRO ESPAÑA	No. IDENTIFICACIÓN	1085268371
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE	CANAL	PERSONAL
RADICADO	NAR2024ER024774	No. FOLIOS	6
FECHA CREACIÓN	17/07/2024 10:34:21	ESTADO	ASIGNADO
FECHA FINALIZADO			

ASUNTO DERECHO DE PETICION

CONTENIDO

Derecho de petición, información vacantes OPEC según oficio adjunto.

¿RADICAR EN OTRA ENTIDAD?

DESTINO

DEPENDENCIA	RECURSOS HUMANOS	FUNCIONARIO	JOHANA CAROLINA VILLOTA MEDINA
TIPO DOCUMENTAL	DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN	EJE TEMÁTICO	CONCURSOS PUBLICO DE MÉRITOS Y CONVOCATORIAS INTERNAS - NO RR

PLAZO 10 DÍAS HÁBILES - (TIPO DOCUMENTAL) FECHA VENCIMIENTO 31/07/2024

CON COPIA A:

ANEXOS

DOCUMENTOS ADJUNTOS

DOCUMENTO

USUARIO

FECHA

DESCARGAR

 JOSE LUIS FIERRO ESPAÑA.pdf

victerviverosa

17/07/2024 10:33:09

JOSE LUIS FIERRO ESPAÑA.pdf

Pasto, Mayo 23 de 2025

Señor

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO

Gobernador de Nariño

Asunto: Derecho de petición en actualizar todas las vacantes existentes en el empleo de Auxiliar Administrativo planta central de la Gobernación y hacer uso de lista de elegibles en el debido proceso por mérito del concurso abierto OPEC 160291

Cordial saludo.

JOSE LUIS FIERRO ESPAÑA, Identificado con Cedula de ciudadanía Numero 1085268371, expedida en Pasto (N) teniendo como referente el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia concurre a ustedes para lo siguiente:

Participo en el concurso abierto de méritos según OPEC No. 160291 para el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 5 de la Planta central de la Gobernación de Nariño, ocupando el 4º. Puesto, que en esta convocatoria se oferto un empleo, que transcurrido el tiempo salió la lista de elegibles en firme para que se proceda a realizar los nombramientos en periodo de prueba, es así que la Gobernación no actualizo las OPEC existentes en el cargo, que se hizo la solicitud en derecho de petición el día 17 de Julio de 2024, con copia a la CNSC, que hasta el momento no han contestado, guardando silencio administrativo, es por ello que no han dado paso, a la transparencia, el mérito y la igualdad haciendo el uso de lista de elegibles, que la Gobernación oculta y realiza nombramientos provisionales, pasando por el debido proceso de los concursantes del merito, sin actualizar las OPEC existentes de auxiliar administrativo planta central de la Gobernación de Nariño.

PETICION:

Con los antecedentes descritos anteriormente solicito en derecho de Petición se informe el listado de vacantes existentes en el cargo de auxiliar administrativo y se proceda de inmediato a solicitar formalmente el uso de la lista de elegibles a la CNSC, para que se realicen los nombramientos en periodo de prueba, teniendo en

cuenta que prima el concurso por el mérito obtenido, debo de informar que se conoce las vacantes que hay y que han realizado nombramiento los provisionales, pasan do por alto la lista de elegibles, siendo totalmente ilegal.

También se procederá con acciones legales por guardar silencio administrativo, ya que el día 17 de julio de 2024, se radico en la gobernación un derecho de petición donde se solicitaba se dé a conocer las vacantes existentes de Auxiliar Administrativo, sin obtener respuesta alguna, por tanto se debe aplicar la transparencia al mérito y llevar un debido proceso, en caso de no obtener información real y transparente, que afecta estado emocional, ya que actualmente me encuentro desempleado y con obligaciones que cumplir, caso participar es que tengo a cargo mi madre adulto mayor de 73 años y mi hogar, por tanto me ha afectado notablemente el omitir la lista sin hacer uso de ella, también solicito me compartan la solicitud que realizaron a la CNSC para autorización de lista de elegibles en la petición.

Espero se dé respuesta lo antes posible y se proceda a realizar lo solicitado en este derecho, prima el mérito, y la transparencia en un debido proceso.

Se anexara Derecho de petición radicado a la gobernación de Nariño, copia de cedula y lista de elegibles.

Atentamente,



JOSE LUIS FIERRO ESPAÑA
C.C. No. 1085268371
Concursante OPEC No. 160291

NOTIFICACIONES: correo electrónico jlopezm1971@gmail.com y rectorjaime11@gmail.com

CC CNSC y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



Subsecretaría de
Talento Humano

San Juan de Pasto, 16 de junio de 2025

SG-STH No. 559-2025

Señor
JOSE LUIS FIERRO ESPAÑA
jlopezm1971@gmail.com
rectorjaime11@gmail.com
Ciudad

Cordial saludo.

En atención a su solicitud relacionada con la OPEC identificada con el código 160291, para el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05, me permito dar respuesta los siguientes términos:

Consideraciones Previas:

1.- Para el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05, a la fecha se encuentran vigentes las listas de elegibles de las OPEC 160291 y 164100, de los cargos de la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, ofertados dentro del proceso de selección 1522-2020.

2.- La administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles –BNLE- para el sistema general de carrera administrativa se encuentra reglamentado por el Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024, que derogó en su integridad el Acuerdo 165 del 12 de marzo de 2020 y el Acuerdo 0013 del 22 de enero de 2021.

3.- El reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) se realiza con base en lo establecido en la Circular Externa No. 0011 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil: para el reporte de vacantes definitivas para provisión de empleo por uso de listas en el contexto de la Ley 1960 de 2020 y el reporte de vacantes para un nuevo proceso de selección y para uso de listas de elegibles para **EMPLEOS EQUIVALENTES** (subrayado nuestro).

4.- El Criterio Unificado para el “uso de listas de elegibles para empleos equivalentes”, proferido por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 22 de septiembre de 2020, define el concepto de “empleo equivalente” así:

“Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles”.



**Subsecretaría de
Talento Humano**

Su Petición:

Listado de vacantes existentes en el cargo de Auxiliar Administrativo

Después de aperturado el Proceso de Selección 1522-2020 –Gobernación de Nariño-, se han generado tres (3) vacantes definitivas del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, de las cuales:

Dos (2) se encuentran sin proveer y
Una (1) se encuentra provista por encargo.

Solicitar uso de lista de elegibles a la CNSC

Es necesario aclarar que no se han realizado nombramientos en provisionalidad en las tres (3) vacantes definitivas antes descritas, ya que existiendo listas de elegibles vigentes deberá agotarse su uso, previa autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil o de no ser posible dicho uso, dar aplicación al artículo 24 de la ley 909 de 2004, agotando el proceso de Encargo.

Atendiendo lo dispuesto en la Circular Externa No. 0011 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y Bajo el concepto de “Empleos Equivalentes” se ha realizado el reporte de las vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 en el aplicativo SIMO Entidades, como se muestra a continuación:

Certificado del empleo

Entidad:	GOBERNACIÓN DE NARIÑO
NIT.	800103923
Fecha y hora generación:	27/12/2024 13.38.48
Código verificación del reporte:	745c71b4-dfa3-471c-913e-ad2fa4b182e9



Información del empleo

Identificador del Empleo	230482
Nivel Jerárquico	Asistencial
Código - denominación	407 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Grado	5
Vigencia Escala Salarial	2024
Asignación salarial	\$ 2.825.117
Id único empleo por entidad	21
Propósito general del empleo	LLEVAR EL CONTROL DE LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA.



Subsecretaría de Talento Humano

Certificado del empleo

Entidad: GOBERNACIÓN DE NARIÑO
NIT: 800103923
Fecha y hora generación: 27/12/2024 13.39.12
Código verificación del reporte: 39ae4a39-d218-4221-9514-796627ac996e



Información del empleo

Identificador del Empleo 230444
Nivel Jerárquico Asistencial
Código - denominación 407 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Grado 5
Vigencia Escala Salarial 2024
Asignación salarial \$ 2.825.117
Id único empleo por entidad 20
Propósito general del empleo RECEPCIONAR, REVISAR Y RADICAR LA DOCUMENTACION PARA EL TRAMITE PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

Certificado del empleo

Entidad: GOBERNACIÓN DE NARIÑO
NIT: 800103923
Fecha y hora generación: 12/06/2025 17.46.00
Código verificación del reporte: 497eb9de-7264-471c-8694-61ebf129aafc



Información del empleo

Identificador del Empleo 237545
Nivel Jerárquico Asistencial
Código - denominación 407 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Grado 5
Vigencia Escala Salarial 2024
Asignación salarial \$ 2.825.117
Id único empleo por entidad 26
Discapacidad NO
Propósito general del empleo APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACION DEL PERSONAL INTERNO Y EXTERNO DEL SECTOR EDUCATIVO.

De las dos (2) primeras vacantes reportadas del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05, y tal como se indica en los pantallazos siguientes, se radicó la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que emita el concepto de viabilidad del uso de las listas de elegibles vigentes de las OPEC 164100 y 160291, que corresponden al nivel central de la entidad, bajo el concepto de “Empleos Equivalentes”, según los siguientes radicados:



Subsecretaría de Talento Humano

INFORMACIÓN DEL RADICADO

Número de radicado: 2024RE280654
Fecha de radicado: 12/28/2024 1:25 PM
Código de verificación: 17453378
Canal: Web
Registro: En línea
Tipo de trámite: PETICIÓN
Tipo de solicitud: PETICIÓN
Tema: SOLICITAR INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA
Sub-Tema: SOLICITAR INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

PETICIÓN

Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD USO DE LISTA DE ELEGIBLES

Texto de la petición

Con el fin de que se emita concepto de viabilidad del uso de lista de elegibles para dos (2) vacantes de Auxiliar Administrativo generadas Código 407 Grado 05, después de la apertura del Proceso de Selección 1522-2020 Gobernación de Nariño, por corresponder a un empleo equivalente, se remite la petición respectiva mediante oficio.

Esta petición se reiteró a la CNSC el día 5 de marzo de 2025:

INFORMACIÓN DEL RADICADO

Número de radicado: 2025RE047526
Fecha de radicado: 3/5/2025 12:06 PM
Código de verificación: 18464398
Canal: Web
Registro: En línea
Tipo de trámite: PETICIÓN
Tipo de solicitud: PETICIÓN
Tema: SOLICITAR INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA
Sub-Tema: SOLICITAR INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA



PETICIÓN

Asunto:

REITERACION SOLICITUD RADICADO 2024RE280654 DEL
28/12/2004

Texto de la petición

Mediante el radicado del asunto se solicitó el estudio de viabilidad para el uso de listas de elegibles para proveer dos vacantes generadas después de aperturado el Proceso de Selección 1522-2020 -Gobernación de Nariño- bajo el concepto de Mismo Empleo. Reiteramos comedidamente la emisión del concepto respectivo.

El siguiente es el oficio que se cargó en la ventanilla única de la CNSD:

San Juan de Pasto, 27 de diciembre de 2024

SG-STH-1143-24

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Oficina de Provisión de Empleo
Ventanilla Única
Bogotá D.C.

Cordial Saludo:

De manera atenta solicitamos el concepto de viabilidad para el uso de listas de elegibles dentro de la Convocatoria 1522-2020 Gobernación de Nariño, para las nuevas vacantes generadas y reportadas en SIMO Entidades bajo el concepto de "Empleos Equivalentes", dentro de las siguientes OPEC:

OPEC	Denominación	Código	Grado	No. de Vacantes
160291	Auxiliar Administrativo	407	05	1
164100	Auxiliar Administrativo	407	05	1

En consecuencia, para proceder de conformidad se está a la espera del pronunciamiento por parte de la entidad receptora de nuestra solicitud.

Finalmente, siendo que usted no alcanzó el puntaje requerido para ocupar posición meritoria en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC 160291, por el momento se encuentra en espera del concepto de viabilidad que emita la Comisión Nacional del Servicio Civil para el uso de la lista de elegibles bajo el concepto de "Empleos Equivalentes", y a que se generen nuevas



**Subsecretaria de
Talento Humano**

vacantes, esto es hasta el 4 de octubre de 2025, reiterando que existen dos (2) listas de elegibles vigentes para el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05.

Atentamente,

DOLLY VARGAS QUIÑONES
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:
Carlos Melo Rodríguez

Profesional Universitario



**Subsecretaría de
Talento Humano**

San Juan de Pasto, 24 de junio de 2025

SG-STH No. 656-2025

Señor
JOSE LUIS FIERRO ESPAÑA
jlopezm1971@gmail.com
rectorjaime11@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta complementaria Oficio SG-STH 559-25 del 16 de junio de 2025

Cordial saludo.

Mediante el documento de la referencia, se dio respuesta a su derecho de petición relacionado con la OPEC identificada con el código 160291, para el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05, en el cual, entre otros aspectos se le informó que de dos (2) de las tres (3) vacantes definitivas generadas en el Nivel Central de la Gobernación de Nariño después de aperturado el Proceso de Selección 1522-2020, se radicó la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que emita el concepto de viabilidad del uso de las listas de elegibles vigentes de las OPEC 164100 y 160291, bajo el concepto de “Empleos Equivalentes”.

Con el fin de complementar la respuesta, me permito informarle que el día 19 de junio del año en curso, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el concepto de viabilidad para la tercera de las vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05, tal como se muestra a continuación:

INFORMACIÓN DEL RADICADO

Número de radicado:	2025RE127907
Fecha de radicado:	6/19/2025 3:38 PM
Código de verificación:	20423640
Canal:	Web
Registro:	En línea
Tipo de trámite:	PETICIÓN
Tipo de solicitud:	PETICIÓN
Tema:	SOLICITAR INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA
Sub-Tema:	SOLICITAR INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA



PETICIÓN

Asunto:

CONCEPTO DE VIABILIDAD USO DE LISTAS DE ELEGIBLES

Texto de la petición

Con el fin de que se emita CONCEPTO DE VIABILIDAD del uso de listas de elegibles para una (1) vacante del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 4074 G 05, generada después de aperturado el Proceso de Selección 1522-2020 -Gobernación de Nariño- bajo el concepto de "Empleo Equivalente", se remite el oficio con los anexos respectivos.

San Juan de Pasto, 20 de junio de 2025

SG-STH-646-25

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Oficina de Provisión de Empleo
Ventanilla Única
Bogotá D.C.

Cordial Saludo:

De manera atenta solicitamos el **CONCEPTO DE VIABILIDAD** para el uso de listas de elegibles dentro de la Convocatoria 1522-2020 Gobernación de Nariño, para la nueva vacante generada y reportada en SIMO Entidades bajo el concepto de "Empleos Equivalentes", dentro de la siguiente OPEC:

OPEC	Denominación	Código	Grado	No. de Vacantes
164100	Auxiliar Administrativo	407	05	1

Para lo pertinente, se adjunta al presente oficio:

- El certificado del empleo del cual se reportó la nueva vacante
- La ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo reportado en la OPEC 164100 en la Convocatoria 1522-2020, de la cual se solicita el uso de lista de elegibles.



Subsecretaría de Talento Humano

Así las cosas, estamos a la espera de pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proceder según corresponda.

Finalmente, si bien en el oficio referenciado, se atendió parte del requerimiento de su derecho de petición calendado del 17 de julio de 2024, el cual por error se radicó en la Secretaría de Educación Departamental, siendo la OPEC 160291 del Nivel Central, nos permitimos informarle lo siguiente:

1.- Listado de auxiliares administrativos código 407 grado 05, del Nivel Central de la Gobernación de Nariño y su tipo de nombramiento:

FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	NOMBRAMIENTO
AGREDA MORAN DIEGO FERNANDO	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA	EC
BUCHELI CASTRO DARY LILIAN	SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CA
CABEZAS PORTILLA MAURICIO	ALMACEN	CA
CHICAIZA DE LA CRUZ ORLANDO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION	EC
ERASO MONCAYO LUIS FERNANDO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO	EC
GUTIERREZ VALENCIA EMMA INES	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA	PV
MARTINEZ MEDINA GLORIA LEONOR	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA P	CA
MESIAS SALAS AIDE MERCEDES	SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO	CA
NOGUERA SILVA CIELO AMANDA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION	EC
PASCUAZA GAMBOA MAURA LETICIA	ALMACEN	CA
RIOBAMBA IPIALES CARLOS WILSON	SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO	CA
RIVERA MEZA ROBERTH HERNAN	TESORERIA	EC
ROSAS LARA KARENT VIVIANA	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	PV
SANTACRUZ PAZ ARACELI	CONTABILIDAD	CA
VILLACORTE MORENO CARLOS	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	EC
ZAMBRANO ROSERO SILVIA	TESORERIA	CA

CA Carrera Administrativa

EC Encargo

PV Provisionalidad

2.- En el nivel central de la entidad territorial NO se dio el ascenso de ningún auxiliar administrativo por cuenta del Proceso de Selección 1522-2020 que haya generado nuevas vacantes definitivas en dicho empleo, ya que como se informó, después de apertura dicha convocatoria, se generaron tres (3) vacantes definitivas que se encuentran reportadas en SIMO y las cuales se solicitó el concepto de viabilidad bajo el concepto de “Empleos Equivalentes” para el uso de listas de elegibles vigentes para las OPEC 160291 y 164100



**Subsecretaria de
Talento Humano**

Atentamente,

DOLLY VARGAS QUIÑONES
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:
Carlos Melo Rodríguez
Profesional Universitario

Calle 19 No 23-78 / Código Postal 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto - Nariño - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN № 10492 del 17 de agosto de 2023



2023RES-400.300.24-063914

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 160291, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. 20201000003626 de 2020 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 352 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”,* precisando que el de ascenso *“(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)”.*

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.*

Que el numeral 4 del artículo 31 de la norma en cita determina que *“(...) Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil (...), elaborará en estricto orden de mérito la lista de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 160291, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño”

elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 20201000003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado por los Acuerdos No. 20211000020426 del 22 de junio de 2021, No. 20211000020626 del 28 de junio de 2021 y No. 20211000020746 del 9 de septiembre de 2021, convocó a concurso público de méritos en las modalidades ascenso y abierto para proveer definitivamente uno (1) vacante(s) de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificado como Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 24¹ del precitado Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6² de la Ley 1960 de 2019, vigente para la fecha de expedición del mencionado Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el artículo tercero del Acuerdo No. 352³ del 19 de agosto de 2022, que modifica el artículo 14 del Acuerdo No. 20211000020736 del 9 de septiembre de 2021, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, (...) y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”.

Que el Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño se encuentra adscrito al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 160291, **MODALIDAD ABIERTO** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, ofertado con el Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59806881	SILVIA CONSUELO	ZAMBRANO ROSERO	78.55

¹ Artículo 24. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de Selección (...).

² Artículo 6. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así: Artículo 31. (...) 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

³ “Por el cual se modifica el acuerdo No. 2073 de 09 de septiembre de 2021 “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización”.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 160291, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño”

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
2	1085299146	LIZHET DANIELA	GUERRERO MATABANCHOY	76.44
3	1085296399	SANDRA LORENA	BILVAO BRAVO	75.71
4	1085268371	JOSE LUIS	FIERRO ESPAÑA	75.55
5	36757639	SANDRA ELIZABETH	CUARAN ACOSTA	74.91
6	15815374	SIMON BOLIVAR	TULCAN MUÑOZ	74.69
7	98396185	JOHN JAIRO	PANTOJA BENITEZ	72.25
8	29124812	MARIBEL DEL ROSARIO	PEREZ RIVERA	72.12
9	36954423	ALEIDA LORELEY	ORTEGA MARTINEZ	71.83
10	37086492	PAOLA MARCELA	GETIAL NARVAEZ	70.72
11	10752256	FRANCEDY	JEMBUEL RIOS	64.72
12	59824440	SONIA CRISTINA	JURADO ZAMBRANO	63.80

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO. Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección,

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 160291, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño”

cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en *Período de Prueba* que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a las disposiciones del artículo 32 del Acuerdo de este proceso de selección, en concomitancia con el numeral 4, del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

Aprobó: Elkin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada
Diana Herlinda Quintero Preciado- Profesional Especializada- Despacho Comisionada
Henry Gustavo Morales Herrera – Asesor del Proceso de Selección
Revisó: Jenny Paola Rodríguez Uribe – Abogada Convocatoria
Proyectó: Paola Andrea Bustos Ávila – Profesional Convocatoria



I. IDENTIFICACION	
Nivel	Asistencial
Denominación del Empleo:	Auxiliar Administrativo
Código:	407
Grado:	05
No. De cargos	2
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL (2/2)
Elaborar recibos de pago por diferentes conceptos de ingresos que entran al Departamento; hacer el registro, arqueo y consignaciones en las diferentes cuentas bancarias que tiene el Departamento de acuerdo al respectivo concepto de ingreso.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Elaborar recibos de caja por concepto de degüello, certificados de permanencia, tornaguías, vehículos, registro, cerveza, licores, tabaco, estampillas, pasaporte, y otros de acuerdo con las solicitudes de los usuarios para mantener un archivo organizado y para el respectivo control fiscal. 2. Realizar el arqueo diario de caja, para confrontar el dinero existente con los recibos expedidos. 3. Realizar diariamente consignaciones para descargar de caja y darle ingreso a los respectivos bancos. 4. Entregar a la Universidad de Nariño el informe de recaudo por concepto de estampillas de la Universidad de Nariño para el respectivo control y verificación por parte de esa entidad. 5. Entregar al funcionario responsable el movimiento diario de ingresos para revisión y control de la información. 6. Llevar el kardex de estampillas Pro-desarrollo de Nariño para tener control e inventario de las mismas. 7. Revisar las carpetas de vehículos con acuerdos de pago, para verificar que contengan los recibos de ingreso a caja con el respectivo sello de pago. 8. Contabilizar mediante notas bancarias de ingreso, las consignaciones que efectúa el Ministerio de Educación para pago de pensionados. 9. Registrar las consignaciones mediante notas bancarias de ingresos NBA girados al Fondo Territorial de pensiones para su respectivo control. 10. Mantener actualizado el archivo de los ingresos para control y celeridad en la información. 11. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Contabilidad y Presupuesto. 2. Conocimiento y manejo del sistema financiero de la entidad. 3. Técnicas de Archivo y correspondencia. 4. Conocimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios Diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento en sistemas debidamente certificado.	Experiencia Un año de experiencia relacionada

